Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

Sala Civil Familia

Villavicencio, 5 abril 2024

Referencia: Apelación sentencia
Radicado: 500013153001 2020 00196 01 -
Demandantes: Flor Esperanza López Sánchez y otros
Demandado: Javier Gaitán Garzón y otra

Se verifica que la Secretaría de Movilidad de Villavicencio[1], la Secretaría de Tránsito y Transporte de San José del Guaviare[2] y Concesión Runt[3] cumplieron la orden emitida por auto de 2 de noviembre de 2023[4], en tanto que se pronunciaron frente a los requerimientos allí planteados con respecto a la licencia de conducción del causante Néstor Mauricio Arangure Osma.

De los referidos documentos se correrá traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, se pronuncien, en tanto que la prueba decretada de oficio se encuentra sujeta a la contradicción, conforme lo establece el inciso segundo, precepto 170 del C. G. del P.

Con sustento en lo expuesto, se dispone:

Primero. Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de las respuestas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, la Secretaría de Tránsito y Transporte de San José del Guaviare y Concesión Runt.

Segundo. Regresar las diligencias al despacho, en cuanto fenezca el término concedido, para decidir el recurso de apelación.

Notifíquese

La presente decisión se notifica por estado electrónico 30 de 8 de abril de 2024.

[1] Segunda instancia, archivo digital 33.
[2] Segunda instancia, archivo digital 37.
[3] Segunda instancia, archivo digital 38.
[4] Segunda instancia, archivo digital 26.

Firmado Por:

Claudia Patricia Navarrete Palomares

Magistrada

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01c243a7492912d2d3fd18b0b6d9a926032ec54c37b01be1147b6fba41627aa**

Documento generado en 05/04/2024 12:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica